



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|--------------------------------------|--|---|---|
| 1. | PSE-TEJ-004/2015 | 15-ENERO-2015 | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | LA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONTRAVENCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL ESTABLECIDAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA. | <ul style="list-style-type: none">SE IMPONE AL DENUNCIADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA SANCIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 458, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2DFFD8N |
| 2. | PSE-TEJ-014/2015 | 29-ENERO-2015 | MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA | UN CIUDADANO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EN CONTRA DEL PRECANDIDATO MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. | <ul style="list-style-type: none">SE IMPONE AL PRECANDIDATO DENUNCIADO MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, LA SANCIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 458, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2QGO6IZ |
| 3. | PSE-TEJ-023/2015 | 06-FEBRERO-2015 | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DE VARIOS CIUDADANOS EN SUS CALIDADES DE PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y ZAPOPAN, JALISCO, TODOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO, POR HECHOS QUE A SU DECIR RESULTAN VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA DIFUSIÓN DE SPOTS O PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES RA00057-15 Y RV00021-15 INTITULADOS COMO: "PRECANDIDATOS 1". | <ul style="list-style-type: none">SE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENUNCIADOS, LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 458, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, INCISO A) Y FRACCIÓN III, INCISO A), DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, CONSISTENTES EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2PRUUYC |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|--|---|--|---|
| 4. | PSE-TEJ-030/2015 | 06-FEBRERO-2015 | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA COLOCACIÓN DE LONAS CON CONTENIDO DE PROPAGANDA POLÍTICA EN LUGARES NO PERMITIDOS, COMO LO ES EN EQUIPAMIENTO URBANO, SOLICITANDO AL EFECTO MEDIDAS CAUTELARES. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL DENUNCIADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA SANCIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 458, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTE EN UNA MULTA PSE-TEJ-030/2015 37 POR QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y SU ÁREA CONURBADA, CANTIDAD EQUIVALENTE A \$35,050.00 (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) | HTTPS://BIT.LY/2NRQ0KN |
| 5. | PSE-TEJ-037/2015 | 11-FEBRERO-2015 | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES NO PERMITIDOS, COMO LO ES EN EQUIPAMIENTO URBANO, SOLICITANDO AL EFECTO MEDIDAS CAUTELARES. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL CIUDADANO PRECANDIDATO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2XQGD9 |
| 6. | PSE-TEJ-047/2015 | 26-MARZO-2015 | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | EL CONSEJERO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN EL CARÁCTER DE PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DE LA COALICIÓN "JALISCO MERECE MÁS", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA COMISIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL QUE CONSTITUYEN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL DENUNCIADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL CASO. | HTTPS://BIT.LY/2N8PUDM |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|-------------------|-----------------|---|---|--|---|
| 7. | PSE-TEJ-064/2015 | 1-ABRIL-2015 | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 10 PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS CONSIDERADOS COMO VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL CIUDADANO DENUNCIADO Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2QYY0B |
| 8. | PSE-TEJ-071/2015. | 17-ABRIL-2015 | LUIS FERNANDO TORRES Y PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL | EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DEL DISTRITO DOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA EL CIUDADANO LUIS FERNANDO TORRES Y AL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS QUE "CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL" Y "ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA". | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL CIUDADANO LUIS FERNANDO TORRES Y AL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR DOSCIENTOS CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, CANTIDAD EQUIVALENTE A \$17,525.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) | HTTPS://BIT.LY/2XGNUYV |
| 9. | PSE-TEJ-072/2015 | 17-ABRIL-2015 | FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS QUE A SU CONSIDERACIÓN CONSTITUYEN FALTAS ELECTORALES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR CIEN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CANTIDAD EQUIVALENTE A \$7,010.00 (SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE IMPONE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR CIEN DÍAS DE | HTTPS://BIT.LY/2OG0SLQ |



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|---|---|---|---|
| | | | | | SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CANTIDAD EQUIVALENTE A \$7,010.00 (SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). | |
| 10. | PSE-TEJ-087/2015 | 1-MAYO-2015 | GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | EL CONSEJERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR HECHOS QUE A SU CONSIDERACIÓN CONSTITUYEN FALTAS ELECTORALES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A LOS DENUNCIADOS GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ Y AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2OEVf1J |
| 11. | PSE-TEJ-094/2015 | 8-MAYO-2015 | SALVADOR RIZO CASTELO Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOR RIZO CASTELO Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS SOBRE EL RETIRO DE PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONEN AL CIUDADANO SALVADOR RIZO CASTELO Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LAS SANCIONES CONSISTENTES EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2ZWIBGP |
| 12. | PSE-TEJ-101/2015 | 15-MAYO-2015 | GABRIEL ARIAS LÓPEZ Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | EL CONSEJERO PROPIETARIO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL ARIAS LÓPEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, POR LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE ACTOS VIOLATORIOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PROPAGANDA DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL CIUDADANO GABRIEL ARIAS LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, Y AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LAS SANCIONES CONSISTENTES EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2DGDG5S |



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|---|---|---|---|
| 13. | PSE-TEJ-102/2015 | 15-MAYO-2015 | J. JESÚS CHAGOLLÁN HERNÁNDEZ Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | EL CONSEJERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA J. JESÚS CHAGOLLÁN HERNÁNDEZ, POR HECHOS QUE A SU CONSIDERACIÓN CONSTITUYEN FALTAS ELECTORALES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none">SE IMPONE A LOS DENUNCIADOS J. JESÚS CHAGOLLÁN HERNÁNDEZ Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2NKE4ZM |
| 14. | PSE-TEJ-104/2015 | 15-MAYO-2015 | RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA EN CONTRA DEL CIUDADANO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN VULNERAR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS SOBRE EL RETIRO DE PROPAGANDA DE PRECampaña. | <ul style="list-style-type: none">SE IMPONE A RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR 100 CIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CANTIDAD EQUIVALENTE A \$7,010.00 (SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).SE IMPONE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR 100 CIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CANTIDAD EQUIVALENTE A \$7,010.00 (SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). | HTTPS://BIT.LY/2N3BL5H |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISIÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|------------------|--|--|--|---|
| 15. | PSE-TEJ-114/2015 | 22-MAYO-2015 | RICARDO BLANQUET LÓPEZ Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA EN CONTRA DEL CIUDADANO RICARDO BLANQUET LÓPEZ Y DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL Y RESPECTO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO POR LA CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONEN AL CIUDADANO RICARDO BLANQUET LÓPEZ Y AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, LAS SANCIONES CONSISTENTES EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2OBAUXP |
| 16. | PSE-TEJ-126/2015 | 29-MAYO-2015 | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | EL CONSEJERO REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DENUNCIÓ HECHOS QUE CONSIDERA VIOLATORIOS DE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTE EN COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN UN ACCIDENTE GEOGRÁFICO, CUYA REALIZACIÓN ATRIBUYE AL CIUDADANO NICOLÁS BRISEÑO LÓPEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO POR LA CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2XRAIQD |
| 17. | PSE-TEJ-129/2015 | 29-MAYO-2015 | PARTIDO POLÍTICO MORENA | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2DZE0OB |
| 18. | PSE-TEJ-139/2015 | 29-MAYO-2015 | PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y HUMANISTA, RESPECTIVAMENTE | UN CIUDADANO PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA Y DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS HUMANISTA Y MORENA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2XRIAEE |
| 19. | PSE-TEJ-145/2015 | 03-JUNIO-2015 | PABLO LEMUS NAVARRO Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | EL CONSEJERO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA PABLO LEMUS NAVARRO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR HECHOS QUE A SU CONSIDERACIÓN CONSTITUYEN TRANSGRESIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A LOS DENUNCIADOS PABLO LEMUS NAVARRO Y AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2IJ3JOP |



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] [] []

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISIÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|------------------|---|---|--|---|
| 20. | PSE-TEJ-147/2015 | 03-JUNIO-2015 | ANTONIO MORALES DÍAZ Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS CONTRA ANTONIO MORALES DÍAZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, POR LA POSIBLE VULNERACIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL, Y AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA CULPA IN VIGILANDO POR LA CONDUCTA DE AQUEL. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A ANTONIO MORALES DÍAZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, Y AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2ZVFG20 |
| 21. | PSE-TEJ-148/2015 | 03-JUNIO-2015 | ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DENUNCIÓ HECHOS QUE CONSIDERÓ VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTES EN ACTOS QUE CONTRAVIENEN A LAS REGLAS SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL, CUYA REALIZACIÓN ATRIBUYÓ AL CANDIDATO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL CANDIDATO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2OFT8QD |
| 22. | PSE-TEJ-149/2015 | 03-JUNIO-2015 | JOSÉ GUADALUPE HOMAR LEDEZMA DELGADO Y PARTIDO DEL TRABAJO | EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE HOMAR LEDEZMA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL Y RESPECTO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO POR LA CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONEN AL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE HOMAR LEDEZMA DELGADO Y AL PARTIDO DEL TRABAJO, LAS SANCIONES CONSISTENTES EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2IH7JP7 |
| 23. | PSE-TEJ-157/2015 | 03-JUNIO-2015 | JORGE MANUEL PRECIADO CHÁVEZ Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | SE PRESENTÓ ESCRITO DE DENUNCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, CONTRA JORGE MANUEL PRECIADO CHÁVEZ CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, POR LA POSIBLE VULNERACIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL, Y AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA CULPA IN VIGILANDO POR LA CONDUCTA DE AQUEL. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A JORGE MANUEL PRECIADO CHÁVEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, Y AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2NIVIU3 |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|--|---|--|---|
| 24. | PSE-TEJ-159/2015 | 05-JUNIO-2015 | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | EL CONSEJERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTÓ DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2DZ50BS |
| 25. | PSE-TEJ-170/2015 | 02-JULIO-2015 | RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR GUADALAJARA, JALISCO, POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SU PROPIO DERECHO, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DE RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA JALISCO, POSTULADO POR LA COALICIÓN FORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO MORA MARTÍN DEL CAMPO, OTRORA CANDIDATO A REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, POSTULADO POR LA REFERIDA COALICIÓN; HUGO CONTRERAS ZEPEDA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN JALISCO; MIGUEL CASTRO REYNOSO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN GUADALAJARA; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, YA QUE AFIRMA QUE EL 26 VEINTISÉIS DE MAYO PASADO LOS DENUNCIADOS ALBERTO MORA MARTÍN DEL CAMPO, HUGO CONTRERAS ZEPEDA Y MIGUEL CASTRO REYNOSO, DIERON UNA CONFERENCIA DE PRENSA DIRIGIDA A DIVERSOS MEDIOS COMUNICACIÓN EN LA QUE SE LE CALUMNIA Y SE HACE PROPAGANDA ELECTORAL QUE BUSCA RESTARLE ADEPTOS; ADEMÁS EL 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ EN UNA ENTREVISTA RADIOFÓNICA TRANSMITIDA A LAS 9:00 NUEVE HORAS APROXIMADAMENTE, EN LA ESTACIÓN DE RMX 100.3 FM DE GUADALAJARA, TAMBIÉN PROFIRIÓ CALUMNIAS EN SU CONTRA. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A CADA UNO DE LOS DENUNCIADOS RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2R2ECSE |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|--|--|---|---|
| 26. | PSE-TEJ-009/2018 | 05-ABRIL-2018 | JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ | LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, SE REFIEREN A UNA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, POR LA PROBABLE REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ASÍ COMO, VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL Y UTILIZACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA MISMA Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EQUIVALENTE A \$40,300.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE IMPONE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2QRJYMN |
| 27. | PSE-TEJ-018/2018 | 21-JUNIO-2018 | LA EMPRESA WEST MEDIA CON RAZÓN SOCIAL ESPECTACULARES Y MEDIOS, S.A. DE C.V. | LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DENUNCIAN QUE DENISSE DURAN GUTIÉRREZ, CANDIDATA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" A LA REGIDURÍA DE ZAPOPAN JALISCO, JUNTAMENTE CON LA PERSONA MORAL EMPRESA WEST MEDIA CON RAZÓN SOCIAL ESPECTACULARES Y MEDIOS, S.A. DE C.V., LOS CIUDADANOS FRANCISCO GERARDO PADILLA ACEVES, JAVIER TRONCOSO, PERSONA MORAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COPICRIS, S. DE R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MINERVA, ASÍ COMO EL CIUDADANO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO QUE ADMINISTRA EL EDIFICIO MINERVA Y SANTOS RAMÍREZ PEÑALOZA Y PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOCIAL, DEL TRABAJO Y MORENA ESTOS TRES ÚLTIMOS POR CULPA IN VIGILANDO, CALUMNIAN AL DIFUNDIR UNA LONA CON LAS IMÁGENES DE LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN JALISCO. | <ul style="list-style-type: none"> SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA ATRIBUIDA A LA EMPRESA WEST MEDIA CON RAZÓN SOCIAL ESPECTACULARES Y MEDIOS, S.A. DE C.V., POR LO QUE SE LE IMPONE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2YFDQMG |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|--|-----------------|-------------------------------------|---|---|---|
| 28. | PSE-TEJ-019/2018 Y SU ACUMULADO PSE-TEJ-020/2018 | 16-JULIO-2018 | MIGUEL CASTRO REYNOSO | LOS AUTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES REGISTRADOS CON LAS CLAVES PSE-TEJ-019/2018 Y PSE-TEJ020/2018 FORMADOS CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ALDO RAMÍREZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONTRA MIGUEL CASTRO REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE JALISCO, Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA SIN LA IDENTIFICACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y AL CANDIDATO MIGUEL CASTRO REYNOSO LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 458, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I Y III, AMBOS EN SU INCISO A), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2JbFCi4 |
| 29. | PSE-TEJ-024/2018 | 21-JUNIO-2018 | JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ | EN EL PRESENTE CASO, EXISTE UNA DENUNCIA DE HECHOS, POR CONSIDERAR QUE EL DENUNCIADO REALIZÓ ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, E INEQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y LA CULPA IN VIGILANDO ATRIBUIDA AL PARTIDO POLÍTICO QUE LO POSTULA; POR LO QUE SE SURTE EL PRESUPUESTO DE PROCEDENCIA PREVISTO EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA PARA LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2iIGGRX |
| 30. | PSE-TEJ-029/2018 | 21-JUNIO-2018 | AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN, JALISCO | EL PROCEDIMIENTO SE RELACIONA CON UNA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE UNA CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO, POR LA PROYECCIÓN DE SU IMAGEN EN DOS PÁGINAS DE FACEBOOK, UNA DE ESTAS SIENDO LA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN, JALISCO. | <ul style="list-style-type: none"> EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 459, DEL CITADO CÓDIGO COMICIAL ESTABLECE QUE CUANDO LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES INCUMPLAN CON LA LEGISLACIÓN ELECTORAL O INCURRAN EN ALGUNA DE LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS POR EL ARTÍCULO 452 DEL CITADO CUERPO NORMATIVO ELECTORAL LOCAL; LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE | HTTPS://BIT.LY/2ii784U |



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|----------------------|---|--|---|
| | | | | | PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, INTEGRARÁ UN EXPEDIENTE PARA SER REMITIDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD INFRACTORA Y O EN CASO DE QUE ÉSTA NO TUVIERE DEBERÁ SER TURNADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES. | |
| 31. | PSE-TEJ-030/2018 | 14-JUNIO-2018 | SALVADOR COSIO GAONA | EN ESTE ASUNTO SE DESPRENDE QUE EL PASADO SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FUE COLOCADA UNA LONA QUE CONTIENE PROPAGANDA ELECTORAL, PROMOCIONANDO AL CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO, SALVADOR COSÍO GAONA, POSTULADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LA FACHADA TRASERA DEL EDIFICIO DENOMINADO "CONDOMINIO GUADALAJARA", UBICADO EN EL NÚMERO 730 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, DEL SECTOR JUÁREZ, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SIN PERMISO, NI AUTORIZACIÓN DE LOS CONDÓMINOS, NI DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE OBSTRUYE LA VENTILACIÓN Y LUZ NATURAL DEL EDIFICIO. | <ul style="list-style-type: none">• SE IMPONE AL CANDIDATO DENUNCIADO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA.• SE IMPONE AL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA• SE IMPONE A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA PME S.A. DE C.V. LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA.• SE IMPONE A LA EMPRESA ESPECTACULARES Y MEDIOS S.A. DE C.V. LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2YDJ7AT |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|---------------------------------|--|---|---|
| 32. | PSE-TEJ-031/2018 | 14-JUNIO-2018 | ANTONIO LÓPEZ OROZCO | CON MOTIVO DE UNA DENUNCIA DE HECHOS QUE A CONSIDERACIÓN DEL DENUNCIANTE CONSTITUYEN UNA PRESUNTA COMISIÓN DE CONDUCTAS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS ELECTORALES SOBRE PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL, RELATIVAS A LA OMISIÓN DE PRECISAR EL NOMBRE O EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA AL CANDIDATO DENUNCIADO, ASÍ COMO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CULPA IN VIGILANDO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A ANTONIO LÓPEZ OROZCO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA AMONESTACIÓN PÚBLICA. SE IMPONE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2MUZAGN |
| 33. | PSE-TEJ-036/2018 | 14-JUNIO-2018 | JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA | CON MOTIVO DE UNA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA EN CONTRA JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, POSTULADO POR EL PRI, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PROPIO PRI POR LA CULPA IN VIGILANDO, POR HECHOS QUE PRESUNTAMENTE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL LOCAL, CONSISTENTES EN LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EQUIPAMIENTO URBANO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2LDTPRD |
| 34. | PSE-TEJ-037/2018 | 28-JUNIO-2018 | J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA | EN EL CASO EXISTE UNA DENUNCIA DE HECHOS POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL (PROPAGANDA FIJADA EN EQUIPAMIENTO URBANO), POR LO QUE SE SURTEN LOS PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA PREVISTOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL PARA LA VÍA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE AL CANDIDATO DENUNCIADO J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. SE IMPONE AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2KUZVOF |



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES
PROCESOS ELECTORALES: [2014-2015] [2017-2018] [] []

Actualización: 03/08/2018

| NO. | EXPEDIENTE | FECHA DE SEISÓN | SUJETO SANCIONADO | SINTESIS | SANCIÓN | DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA |
|-----|------------------|-----------------|--------------------------|--|--|---|
| 35. | PSE-TEJ-040/2018 | 05-JULIO-2018 | JOSÉ ROMERO MERCADO | LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA, SE CONSIDERA QUE LA FIJACIÓN O COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, ES SUSCEPTIBLE DE CONTRAVENIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE JOSÉ ROMERO MERCADO, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2TZGTPK |
| 36. | PSE-TEJ-046/2018 | 16-JULIO-2018 | ALEJANDRO MACÍAS VELASCO | EN ESTE ASUNTO SE ESTUDIÓ A FONDO LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE PROPAGANDA EN CONTRAVENCIÓN DE LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIDA AL CIUDADANO ALEJANDRO MACÍAS VELASCO, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. RESPECTO DE LA DIFUSIÓN DE UNO DE LOS VIDEOS DENUNCIADOS SE DETERMINO QUE SU CONTENIDO CONTRAVIENE LA NORMATIVA APLICABLE A LO IMPUTADO POR EL DENUNCIANTE, ES DECIR, POR HACER REFERENCIA A PROGRAMAS PÚBLICOS Y POR LA APARICIÓN DE MENORES DE EDAD, PRESUMIBLEMENTE SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE QUIENES EJERCEN LA GUARDA, CUSTODIA O PATRIA POTESTAD. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A ALEJANDRO MACÍAS VELASCO LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 458, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, INCISO B), DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTE EN MULTA DE 100 (CIEN) VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EQUIVALENTE A \$8,060.00 (OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). | HTTPS://BIT.LY/2NNFQNP |
| 37. | PSE-TEJ-052/2018 | 02-AGOSTO-2018 | JOSÉ ROMERO MERCADO | LA DENUNCIA DE HECHOS FUE PRESENTADA OFICIOSAMENTE POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON MOTIVO DE VIOLACIONES A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL, POR LA FIJACIÓN O COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN ACCIDENTES GEOGRÁFICOS. | <ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE JOSÉ ROMERO MERCADO, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA. | HTTPS://BIT.LY/2LVOZZM |